

1882 (XVIII). Medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto en Skoplje, Yugoslavia

La Asamblea General.

Comprobando con profundo pesar las consecuencias catastróficas del intenso terremoto que destruyó la ciudad de Skoplje en Yugoslavia, causó la muerte de más de 1.200 seres humanos y ocasionó inmensos daños de orden material y cultural.

Recordando su resolución 1753 (XVII) de 5 de octubre de 1962, así como la resolución 766 (XXX) del Consejo Económico y Social de 8 de julio de 1960,

Observando las medidas enérgicas e inmediatas adoptadas por el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia para prestar ayuda a las víctimas del sismo y para normalizar la vida de la población,

Observando asimismo que el Gobierno yugoslavo ha formulado un plan quinquenal para reconstruir la ciudad de Skoplje,

Tomando nota de la asistencia aportada a la población de Skoplje por muchos países, por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones, y tomando nota con satisfacción de que, gracias al espíritu de solidaridad internacional manifestado en esta ocasión, la obra de reconstrucción de Skoplje constituye un verdadero símbolo de la amistad y de la fraternidad entre los pueblos,

1. *Expresa su profunda simpatía* a la población de Skoplje y al Gobierno yugoslavo con motivo de ese cataclismo;

2. *Hace suya* la recomendación contenida en la resolución 970 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1963, por la que se invitó a los Estados Miembros a considerar qué otras formas de asistencia podrían prestar a Yugoslavia, y se encareció a dichos Miembros que ayudaran al Gobierno yugoslavo en la ejecución del plan quinquenal para la reconstrucción de Skoplje;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, a los jefes de los organismos especializados, a los directores ejecutivos del Programa Mundial de Alimentos y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Director General del Fondo Especial y al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, que tengan presentes las necesidades inmediatas y a largo plazo del Gobierno yugoslavo en su plan de reconstrucción de Skoplje, al determinar, dentro de los límites de sus recursos, los servicios que deben prestarse a los Estados Miembros.

1240a. sesión plenaria,
14 de octubre de 1963.

1886 (XVIII) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para el año 1962-1963¹.

1253a. sesión plenaria,
30 de octubre de 1963.

¹ Informe Anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1° de julio de 1962 — 30 de junio de 1963, Viena, julio de 1963, e informe suplementario (A/5471 y Add.1).

1887 (XVIII). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1962 y el 15 de julio de 1963².

1253a. sesión plenaria,
30 de octubre de 1963.

1888 (XVIII). Medidas que han de adoptarse como consecuencia del huracán que acaba de azotar los territorios de Cuba, Haití, Jamaica, la República Dominicana y Trinidad y Tabago

La Asamblea General,

Tomando nota con profundo pesar de las trágicas consecuencias del huracán que azotó a la zona del Caribe, especialmente los territorios de Cuba, Haití, Jamaica, la República Dominicana y Trinidad y Tabago, causó la muerte de miles de personas y provocó daños materiales de consideración,

Considerando las urgentes medidas adoptadas por los Gobiernos de los países citados para aliviar los sufrimientos de las víctimas del huracán, para reconstruir las zonas devastadas y para restaurar las condiciones normales de vida en dichas zonas,

Teniendo presente con especial complacencia que numerosos Estados, organismos internacionales y organizaciones de las Naciones Unidas se han apresurado en acudir en auxilio de las víctimas del huracán,

1. *Expresa su más profundo pesar* a los pueblos de Cuba, Haití, Jamaica, la República Dominicana y Trinidad y Tabago por las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales ocasionados por el huracán;

2. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a estudiar la manera en que pueda prestarse, individual o colectivamente, mayor asistencia a los territorios citados, con el fin de que ellos realicen un esfuerzo más eficaz para rehabilitar las zonas devastadas, y les ruega proporcionar generosamente tal asistencia;

3. *Pide* al Secretario General y a los directores de las agencias apropiadas de las Naciones Unidas que consideren las necesidades inmediatas y futuras de los países afectados y, en relación con sus planes de rehabilitación, les proporcionen ayuda con los recursos disponibles, recabando, cuando sea menester, la autorización de los organismos directivos correspondientes.

1254a. sesión plenaria,
1° de noviembre de 1963.

1898 (XVIII). Informe del Comité Especial encargado de estudiar la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando con satisfacción la iniciativa tomada por el Presidente del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General en su memorándum de 26 de

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotavo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/5502).